

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de l'Alcúdia

2025/15946 Anuncio del Ayuntamiento de l'Alcúdia sobre la aprobación definitiva de las transferencias de crédito entre distintas áreas de gasto, que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Aplicaciones objeto de transferencia positiva(alta)			
APLICACIÓN		DENOMINACIÓN	IMPORTE
Prog.	Econ.		
92000	22400	ASSEGURANCES ADMINISTRACIÓN	40.000,00 €
92000	22700	TRABAJO OTRAS EMPRESAS ADMINISTRACIÓN	160.000,00 €
92000	22601	GASTOS DIVERSOS ADMINISTRACIÓN	17.200,00 €
32300	21300	REPARACIÓN INSTALACIONES EDUCATIVAS	9.300,00 €
			TOTAL 226.500,00 €

Aplicaciones objeto de transferencia negativa(baja)			
APLICACIÓN		DENOMINACIÓN	IMPORTE
Prog.	Econ.		
13200	64800	ARRENDAMIENTO FINANCIERO VEHÍCULOS POLICIA LOCAL	14.100,00 €
16500	64800	ARRENDAMIENTO FINANCIERO VEHÍCULOS ALUMBRADO	13.400,00 €
16500	22100	MATER. Y SUBMINISTRO ALUMBRADO	199.000,00 €
			TOTAL 226.500,00 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de València, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

L'Alcúdia, 24 de diciembre de 2025.—La alcaldesa sustituta, Àngels Boix Combes.